



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2013-00114
Interlocutorio. 795

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y como quiera que la secuestre designada por este despacho judicial, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, se dispondrá relevarla, en consecuencia, como secuestre en reemplazo de la señora Margot Martínez Monroy, se designara al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de este despacho, y se localiza en los Teléfonos 7106357 y 3147774042, y en el correo electrónico jairomelchor1956@gmail.com. Se le notificará su nombramiento en la forma prevista en el inciso 2º, numeral 1º del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. Para la entrega del bien al secuestre designado, se comisiona a la Inspección Municipal del Policía de esta ciudad (inciso 2 parágrafo 2 artículo 50 del CGP), toda vez que no se ha localizado a la secuestre saliente.

Por otro lado, y en atención al derecho de petición presentado por el señor Anthony Gelvis, enviado al correo electrónico del juzgado el día 27 de abril del presente año, se le informara que no se había suspendido la diligencia de remate teniendo en cuenta que con anterioridad no se habían presentado solicitudes de esa índole, y solo el día 26 y 27 de abril de 2022 presentaron solicitudes de suspensión de la diligencia, las cuales fueron resultas durante la audiencia pública de la diligencia de remate. Por tal motivo por conducto de la secretaria de este despacho se le remitirá el acta de remate de fecha 27 de abril de 2022.

Finalmente, una vez se le haya entregado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-5768, ubicado en la carrera 21 No. 33-46 del municipio de Calarcá Q, de propiedad de la demandada **ALBA PATRICIA RODRIGUEZ V**, al auxiliar de la justicia JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, se procederá a entrar a señalar nuevamente fecha para remate.

En mérito de lo expuesto, el Juez Segundo Civil Municipal de Calarcá,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de este despacho, como secuestre dentro del proceso de la referencia., en reemplazo de la señora Margot Martínez Monroy por los motivos antes expuestos. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 2º, numeral 1º del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. Para la entrega del bien al secuestre designado, se comisiona a la Inspección Municipal del Policía de esta ciudad (inciso 2 parágrafo 2 artículo 50 del CGP).

SEGUNDO: Informar al señor Anthony Gelvis, que no se había suspendido la diligencia de remate teniendo en cuenta que con anterioridad no se habían presentado solicitudes de esa índole, y solo el día 26 y 27 de abril de 2022 presentaron solicitudes de suspensión de la diligencia, las cuales fueron resultas durante la audiencia pública de la diligencia de remate. Por tal motivo por conducto de la secretaria de este despacho se ordena remitirle el acta de remate de fecha 27 de abril de 2022.

TERCERO: Se entrará a señalar nueva fecha de remate una vez se le haya entregado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-5768, ubicado en la carrera 21 No. 33-46 del municipio de Calarcá Q, de propiedad de la demandada **ALBA PATRICIA RODRIGUEZ V**, al auxiliar de la justicia JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 74
DEL 18 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62aad7ee6aec9b841e48256cd0b999c19e64d65f95d8538140ceaa41d0f6d72a**

Documento generado en 17/05/2022 04:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>